

DECRETO N°

2121

TEMUCO,

07 JUL. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento.
3. La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento presentadas por las usuarias, evaluadas por la Unidad Microemprendimiento Mujer.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Microemprendimiento Mujer, la cual se realiza de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN EN HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
A quienes va dirigido	Usuarias emprendedoras en situación de vulnerabilidad social del programa Microemprendimiento Mujer y que desempeñen su actividad en el rubro de Alimentación o que trabajen en áreas productivas donde se trabaje con manipulación de alimentos, ejemplo: realización y venta de empanadas, comida rápida, pan amasado, pastel de choclo venta de productos congelados y que no cuentan con los recursos para realizar éste curso en forma particular.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre higiene y manipulación de alimentos, que permitan a las usuarias obtener conocimientos y habilidades en la higiene y manipulación de alimentos al desarrollar sus actividades productivas, lo cual les proporcionará mejorar sus rubros productivos al contar con la teoría y práctica en la utilización de los insumos a utilizar en sus emprendimientos relacionados con alimentos.
Fecha de la Actividad	5 al 10 de Agosto de 2015
Cobertura Estimada	18 usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer.
Gasto Programado	\$4.370.000 (Cuatro millones Trescientos setenta mil pesos) Ítem Cursos Capacitación. <ul style="list-style-type: none"> - Maquinaria relacionada con el área \$200.000 c/usuario, \$3.600.000 en total. - Honorario Relator \$400.000 - Coffe Break \$ 50.000 - Certificados del Curso Impresos \$60.000 - Materiales para las clases: \$280.000
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

2. Impútese el gasto de \$4.370.000.- (Cuatro millones Trescientos setenta mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/PMM



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes